



RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 3 0 7 4 DE 30 DIC. 2024

"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No.1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo de Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, con ubicación en el aeropuerto de Cartagena de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **RUBY CRISTINA DE LA ESPRIELLA MEJIA**, identificada con C.C. No.30'573.074, se encuentra nombrada en el empleo Gerente Aeroportuario I Código 11 Grado 15, ubicada en el aeropuerto de Montería.

Que valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **RUBY CRISTINA DE LA ESPRIELLA MEJIA**, identificada con C.C. No.30'573.074, Gerente Aeroportuario I Código 11 Grado 15, ubicada en el aeropuerto de Montería de la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, del aeropuerto de Cartagena de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



RESOLUCIÓN NÚMERO

#03074

DE 30 DIC. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 1 de enero de 2025, del empleo Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, del aeropuerto de Cartagena de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **RUBY CRISTINA DE LA ESPRIELLA MEJIA**, identificada con C.C. No.30'573.074, Gerente Aeroportuario I Código 11 Grado 15, ubicada en el aeropuerto de Montería de la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 del 2015, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

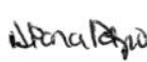
Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Gerente Aeroportuario IV Código 11 Grado 27, del aeropuerto de Cartagena de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: 30 DIC. 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz 
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

V.B:

Esmeralda Molina Gómez
Secretaría General

 Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2024\ Encargo Ruby Cristina de la Espriella Mejia